

Resoluciones de la XX Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano

Nº 1

PARLAMENTO LATINOAMERICANO XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

La temática tratada en las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias y de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, llevadas a cabo durante el 2004 en Santiago de Chile, República de Chile, y en Medellín, Colombia,

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE:

Que atento a que el 10 de diciembre se celebra el Día de los Derechos Humanos, establecido por las Naciones Unidas, cuyo respeto es propósito fundamental de este Parlamento, aprovechar esta circunstancia para repudiar todos los actos violatorios de los mismos, ocurridos en los territorios de los países miembros en especial, y en la comunidad internacional toda, exigiendo la inmediata libertad de quienes, por expresar sus ideas dentro de los mecanismos que garantizan los regímenes democráticos, son privados de ella o perseguidos por su causa.

Nº 2

PARLAMENTO LATINOAMERICANO XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

La II reunión de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional llevada a cabo en San Pablo, Brasil los días 14 y 15 de octubre de 2004,

CONSIDERANDO

- Que la economía solidaria configura un modelo económico alternativo, que potencia las dimensiones éticas, humanas y reales de las actividades económicas, respetando y considerando las nuevas formas y canales en que se manifiestan, lo que permite una percepción concreta, tanto de la realidad social y económica, como de su funcionamiento y estructura.
- Que dicho modelo está basado en el concepto de solidaridad y que la actividad mancomunada es quizás el medio más exitoso en la recuperación social y económica; una forma posible para lograr una reforma agraria equilibrada y otros alcances propios de la equidad social,

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE

1. Solicitar a los gobiernos y a la sociedad civil de cada país signatario, que colaboren, aporten y se involucren en el Desarrollo de la Economía Solidaria, dándole un lugar preeminente en la estructura de la organización del poder, que refleje su capacidad instrumental, en función del bienestar de las personas y la defensa y optimización del uso de los recursos naturales.

2. Apoyar de manera irrestricta, y a su vez, exhortar a los países miembros, a implementar las medidas y acciones que contribuyan, directa o indirectamente, a crear un espacio dentro del organigrama del poder ejecutivo dedicado al tema específico de la “economía solidaria”.

Nº 3
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

CONSIDERANDO
ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO DE KYOTO

La XX Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano saluda con beneplácito la decisión del Gobierno de la Federación Rusa y a la Duma, de ratificar el Protocolo de Kyoto.

Con la incorporación de la Federación Rusa al Protocolo de Kyoto se alcanza a reunir 61,6% de reducción de emisiones de dióxido de carbono, cifra que supera holgadamente el 55% requerido para la entrada en vigor de ese importante instrumento internacional diseñado para combatir el efecto invernadero. De esa manera ha quedado superado un importante obstáculo que frenaba la puesta en ejecución de las disposiciones del Protocolo de Kyoto.

La Asamblea considera que la decisión de la Federación Rusa debe servir de estímulo a los demás países que todavía no lo han ratificado, y de manera particular a los Estados Unidos de América, China, India y Australia, advirtiéndoles las graves consecuencias que para la vida de nuestros países provoca la emisiones de gases a la atmósfera, así como a los países que aún no han suscrito el Protocolo, para que se incorporen, cuanto antes, a los esfuerzos que libra la comunidad internacional para impedir el recalentamiento del planeta y contrarrestar los peligrosos cambios climáticos que ello origina.

Nº 4
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

Las conclusiones de la II Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, llevada a cabo los días 23 y 24 de septiembre de 2004 en Medellín, República de Colombia, en la que se discutió el Informe “Democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos” elaborado por el PNUD.

CONSIDERANDO

- Que según se desprende del mencionado informe, el 40% de los latinoamericanos consultados cree que puede haber democracias sin partidos políticos.
- Que el 30% considera que puede haber democracia sin un Congreso Nacional.

- Que en 1996, el 61% de la población prefería la democracia a cualquier otro régimen, lo que en el año 2002 cayó al 57%, pero casi la mitad de estos ciudadanos consultados (48,1%), prefieren el desarrollo económico a la democracia.
- Que el 42,8% está de acuerdo con que el Presidente vaya más allá de las leyes y el 54,7% apoyaría a un gobierno autoritario si resuelve sus problemas económicos.
- Que el 43,9% no cree que la democracia solucione los problemas de su País.

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE

Exhortar a los parlamentarios de Latinoamérica y del Caribe a comprometer su accionar en pos de:

- Impulsar el fortalecimiento de las instituciones y promover una real independencia y coordinación de los poderes del estado, revisando los regímenes políticos para adecuarlos a tal fin.
- Promover el fortalecimiento de los Partidos Políticos como los principales pilares de un sistema democrático pleno y especialmente la participación directa de los ciudadanos en ellos y en todas las cuestiones públicas de interés general.
- Luchar contra la corrupción y la impunidad, buscando permanentemente la transparencia en la gestión pública y en el financiamiento de los Partidos Políticos, hecho este que ya ha sido motivo del estudio e informe de esta Comisión.
- Recomendar que se promuevan reformas legales que garanticen el acceso gratuito y equitativo de los ciudadanos y partidos políticos a los medios electrónicos de comunicación, de tal manera que las campañas electorales sean espacios reales para la discusión de las ideas y propuestas, y no simples procesos mediáticos y mercantiles.
- Alertar sobre la necesidad de comunicar e informar adecuadamente a la población respecto de los trabajos parlamentarios que se desarrollan en el ámbito legislativo, de fiscalización y del trabajo de las comisiones.
- Defender y garantizar el máximo derecho de nuestros pueblos a la información, reconociendo que los medios de comunicación juegan en la sociedad actual, un rol fundamental que incide en las actitudes y opiniones de los ciudadanos.
- Discutir los retos y desafíos planteados en el informe del PNUD y generar a través de las acciones parlamentarias y políticas de los distintos países, las propuestas que ayuden a concretar las recomendaciones que preceden.
- Contribuir a la construcción de UNA DEMOCRACIA EFICAZ, que resuelva los problemas de nuestros pueblos respetando la LIBERTAD individual, como derecho humano esencial.

VISTO

Las recomendaciones efectuadas durante las Reuniones de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado, llevadas a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina y en la de Medellín, República de Colombia, durante el 2004,

LA XX ASAMBLEA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO**RESUELVE**

- Proponer a los Parlamentos que se adopten las medidas legislativas que tiendan a impedir el otorgamiento de indultos presidenciales en casos de delitos graves como el narcotráfico y el terrorismo, a personas condenadas por tales infracciones.
- Proponer a los Parlamentos la elaboración de normas que sustenten políticas de seguridad ciudadana que involucren de manera equilibrada la inversión social y la represión contra el delito.
- Proponer a los Parlamentos la sanción de leyes sobre seguridad ciudadana, que enfatizen sus inversiones en programas de prevención primaria, especialmente dirigidos a niños y jóvenes, implicando una alianza estratégica entre el ámbito público y otros sectores como los medios de comunicación y la población civil.
- Promover desde el Parlamento Latinoamericano la instauración de mecanismos regionales, tales como ligas, contra el terrorismo y el narcotráfico.
- Apoyar la iniciativa de la Comisión en cuanto a elaborar una ley marco que pauté los fundamentos básicos para la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y el crimen organizado en la región.

Nº 6**PARLAMENTO LATINOAMERICANO****XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO****VISTO**

Que la II reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud celebrada en Guatemala el 25 y 26 de noviembre de 2004 resolvió apoyar la propuesta de la Senadora Serys Shessarenko que instituye el año 2005 como el “Año Internacional de Mujer Latinoamericana”, y a su vez, agregar el área del Caribe,

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO**RESUELVE**

Denomínase “2005 año internacional de la Mujer Latinoamericana y Caribeña”.

Nº 7**PARLAMENTO LATINOAMERICANO****XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO****PROYECTO DE CONVENIO PARA LA PROTECCIÓN LABORAL DE LA ADOLESCENTE
EMBARAZADA**

Comisión de Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano

Teniendo en cuenta que la adolescencia constituye una etapa del desarrollo humano de particular significación para el logro de una integración social efectiva.

Considerando que el embarazo en las adolescentes representa una situación que entraña una alta vulnerabilidad, debido a las fuertes exigencias de adaptación física, social y psíquica que se le plantean a la persona en uno de los períodos de cambios más acelerados que conoce el ser humano.

Reconociendo que el embarazo en adolescentes es un factor significativamente asociado al origen y persistencia de la pobreza en los países de América Latina.

Considerando la significación humana y social de la maternidad, y las particulares condiciones de desigualdad que afectan a la población femenina mundial en general y en particular en lo que concierne a su incorporación y permanencia en los sistemas educativos formales y el empleo remunerado.

Recordando que tal situación de desigualdad exige el cumplimiento de mandatos de la Convención sobre los Derechos de los Niños, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la Convención Interamericana Sobre la Prevención, Castigo y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará) y los Convenios 182 y 183 de OIT.

Reconociendo la necesidad de contar en América Latina y El Caribe con normas que atiendan a las especiales exigencias de protección que requiere la situación laboral de la adolescente embarazada y que coadyuven a la prevención de las situaciones de amenaza o violación de derechos humanos de esta población.

Que el objetivo a perseguir por parte de los Estados debe ser el desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes, y reconociendo que en esta etapa de la vida no deberían verse exigidas ni por la responsabilidad que conlleva la maternidad, como tampoco por la obligación de ingresar al mercado laboral.

Que siendo el anterior un objetivo a alcanzar, pero que a su vez, resulta necesario reconocer la realidad signada por la desigualdad, urge asumir compromisos de protección que atiendan dicha realidad.

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE

Adoptar el siguiente Convenio que podrá ser citado en lo sucesivo como el Convenio Latinoamericano para la protección Laboral de la Adolescente Embarazada de 2004:

Artículo 1°.-

Todo Estado Miembro que ratifique el presente Convenio, tendrá la obligación inmediata de poner en práctica las medidas necesarias para darle fiel cumplimiento a sus disposiciones, con la finalidad de lograr la efectiva protección laboral de las adolescentes trabajadoras.

Artículo 2°.-

A los efectos de este Convenio, se considerará adolescente trabajadora activa, a toda mujer con edad comprendida entre la menarquia y al cumplir los dieciocho (18) años, que realiza actividades económicas.

Artículo 3°.-

A los efectos de este Convenio, la edad mínima para la admisión de una adolescente embarazada al empleo es catorce (14) años y no se admitirán reservas en cuanto a la misma.

En ningún caso las adolescentes embarazadas dejarán de disfrutar de todos los derechos, y beneficios que le correspondan con motivo del trabajo prestado.

Artículo 4°.-

Es obligación para todo empleador, apoyar la asistencia a la atención médica pre y post-natal de la adolescente trabajadora en estado de embarazo, velar por el cumplimiento de las indicaciones prescritas.

Artículo 5°.-

Es obligación del Estado, asegurar que la atención médica pre y post-natal de la adolescente embarazada trabajadora, se preste a través de servicios de atención integral a su salud. Los Estados Miembros, asegurarán estos servicios hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Artículo 6°.-

La jornada laboral de la adolescente embarazada no excederá de seis horas diarias si ha concluido su educación básica y no se encuentra estudiando. Si aún estudia, la jornada laboral máxima será de medio tiempo o cuatro (4) horas al día. Se prohíbe contratar el trabajo nocturno de adolescentes embarazadas.

Artículo 7°.-

Las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se obligue a las adolescentes embarazadas o lactantes a desempeñar un trabajo que haya sido determinado por la autoridad competente como perjudicial para el normal desarrollo del embarazo de acuerdo con el criterio médico.

Artículo 8°.-

Es obligación de las autoridades educativas, laborales, de los empleadores, las organizaciones sindicales, la sociedad y las familias, tomar todas las medidas que fuesen necesarias para garantizar el derecho al estudio de la adolescente embarazada.

Artículo 9°.-

Los Estados Miembros, adoptarán las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra naturaleza que fueren necesarias para prevenir la discriminación por razones de embarazo de la adolescente embarazada

trabajadora.

Artículo 10°.-

Los Estados Miembros, por medio de las instituciones del Estado dedicadas a la protección de la niñez y la adolescencia, el Ministerio del ramo, las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer, y en previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores, incluyendo a los adolescentes trabajadores, establecerá mecanismos de seguimiento apropiados para vigilar la aplicación de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio.

Artículo 11°.-

Los Estados Miembros, por medio de las instituciones del Estado destinadas a la protección de la niñez y adolescentes, las de defensa de los derechos de la mujer, y el Ministerio del ramo, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores y otras afines a la protección de la adolescente embarazada y las o los adolescentes y la promoción de su salud y ejecutarán planes para el efectivo cumplimiento de las mismas.

Artículo 12°.-

Los Estados Miembros, adoptarán cuantas medidas sean necesarias para garantizar la aplicación y el cumplimiento efectivo de las disposiciones por las que se dé efecto al presente Convenio, incluidos el establecimiento de sanciones penales o según proceda de cualquier otra índole.

N° 8
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

CONSIDERANDO

Que el pasado 8 de diciembre de 2004, se llevó a cabo en la ciudad de Cuzco, República del Perú, la firma de intención para la conformación de la *Comunidad Sudamericana de Naciones*, iniciativa tomada por los Gobiernos de la *República Federativa de Brasil*, *República Argentina* y *República Bolivariana de Venezuela*.

Considerando

Que uno de los principios permanentes e inalterables del *Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano* es la *Integración Latinoamericana*.

Considerando

Que durante los 40 años de existencia, el *Parlamento Latinoamericano* ha desplegado destacada actividad en pro de la conformación de la *Comunidad Latinoamericana de Naciones*, y que la conformación de la *Comunidad Sudamericana de Naciones* constituye un paso trascendental para el cumplimiento de ese objetivo.

ACUERDA

PRIMERO : Manifiestar su completa adhesión a la intención de conformación de la *Comunidad Sudamericana de Naciones*, de parte de la Comunidad Andina, Mercosur y Chile, como parte del proceso de integración de América Latina y el Caribe.

SEGUNDO : Que el Parlamento Latinoamericano considera que este es un paso muy importante, para seguir avanzando en la integración total de América Latina.

TERCERO: Que el Parlamento Latinoamericano pone a disposición de los Jefes de Estado de América del Sur, su experiencia y capacidad para profundizar y concretar dicha iniciativa, buscando la real conformación de la Comunidad Sudamericana en los plazos previstos.

CUARTO: “La comunidad Sudamericana de Naciones establecerá e implementará progresivamente sus niveles y ámbitos de acción conjunta, promoviendo la convergencia y sobre la base de la institucionalidad existente, evitando la duplicación y superposición de esfuerzos y sin que implique nuevos gastos financieros”.

QUINTO: Hacer entrega del presente Acuerdo a todos los Gobiernos de los países signatarios del sistema de integración en formación, *Comunidad Sudamericana de Naciones y de su Secretaría Pro Tempore*.

SEXTO: Aprobado en la Asamblea Ordinaria, sede del Parlamento Latinoamericano, en la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, a los diez días del mes de diciembre de dos mil cuatro.

Nº 9
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

Visto lo resuelto en las Conclusiones de la II a. Reunión de la Comisión de Pueblos Indígenas y Etnias del Parlamento Latinoamericano, realizada en Guatemala entre el 25 y 26 de noviembre del presente año.

CONSIDERANDO

1. La necesidad funcional y técnica de crear los instrumentos de monitoreo de los acuerdos, tanto a nivel regional como mundial, especialmente referidos al cumplimiento de los compromisos asumidos en la Cumbre del Milenio para el 2015.
2. El carácter destacable de metas tan sentidas por los pueblos indígenas y etnias, tales como la reducción de la mortalidad materna infantil y de las enfermedades propias de la pobreza, como la malaria, tuberculosis, Chagas o el VIH SIDA.

LA XX ASAMBLEA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE

Promover activamente a través de todos los medios, mecanismos e instrumentos disponibles, ante todos los organismos nacionales e internacionales, la desagregación de la información estadística por origen étnico/racial, en los formularios de recolección de información censal, a efectos de crear los instrumentos de monitoreo más adecuados e idóneos para cumplir con los compromisos de la Cumbre del Milenio.

Nº 10
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

**CONSIDERANDO
VISTO**

La II Reunión de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias en la Ciudad de Medellín, República de Colombia llevada a cabo los días 23 y 24 de septiembre de 2004

CONSIDERANDO

Que en la reunión de referencia se aprobó una resolución de rechazo al concepto de “Legítima Defensa Preventiva” (Guerra Preventiva)

Que dicha resolución- a instancias del grupo parlamentario venezolano- se presentó ante el Grupo Parlamentario y del Caribe (GRULAC) en la 111ª Asamblea General de la Unión Interparlamentaria, realizada en la ciudad de Ginebra, Suiza, del 27 de septiembre al 01 de octubre de 2004,

Que el mismo pronunciamiento será presentado por la comisión de Seguridad y Paz en la próxima reunión de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en Manila, República de Filipinas, en el mes de abril de 2005,

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE

- Rechazar enérgicamente la aplicación del llamado derecho a la “Legítima Defensa Preventiva” (Guerra Preventiva) por resultar extraño a los principios del derecho internacional, y cuya aplicación ha demostrado tener por finalidad aspiraciones expansionistas.
- Reafirmar la vigencia de los principios permanentes e inalterables del Parlamento Latinoamericano, entre ellos, el de la no intervención, y el de la autodeterminación de los pueblos.

**Nº 11
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO**

CONSIDERANDO

Que en la reunión de la Comisión de Asuntos Laborales, Previsión Social y Asuntos Jurídicos del Parlamento Latinoamericano, realizada en noviembre de 2002, en San Pablo, Brasil, se aprobó el trabajo denominado “Carta social de las personas con discapacidad, un tema de derechos humanos”.

Que el concepto de discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) se refiere a toda desventaja social del individuo provocada por una deficiencia o incapacidad física que limita o impide el desempeño de una función normal, en relación a su edad, sexo, circunstancias sociales o culturales, y que ocurre cuando estas personas enfrentan barreras culturales, físicas o sociales que les impiden el acceso a los diversos sistemas y espacios de la sociedad que están a disposición de los demás ciudadanos.

Que la Discapacidad es un problema social de derechos humanos que afecta según la Organización Mundial de la Salud (OMS) a ochenta y cinco millones de personas, solamente en América latina y el Caribe.

Que afecta tanto a las personas que la padecen, como a su entorno familiar y a la sociedad, por cuanto sus deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales les reduce sus oportunidades de trabajo y de mejorar la calidad de vida en relación con otros ciudadanos; y en esta conceptualización, sin excluir categorías, se incluyen los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores que por diversas razones genéticas, congénitas o adquiridas como consecuencias de accidentes paranatales, laborales, de tránsito, domésticos o de algunos tipos de enfermedades laborales o no, intervenciones quirúrgicas, tratamientos médicos, aplicación de medicamentos, exposición a sustancias contaminantes, evidencian una disminución o ausencias prolongada o permanente de alguna de sus capacidades sensoriales, motrices o intelectuales.

Que las personas con discapacidad confrontan una minusvalía social, y en su gran mayoría en América Latina son pobres y no tienen acceso a la salud, la educación, la seguridad social, la cultura, el deporte, el trabajo, viven en condiciones de fragilidad habitacional, sin acceso a servicios públicos y en condiciones que limitan el acceso a una calidad de vida aceptable.

RESUELVE

PRIMERO: Recomendar que los Congresos miembros del Parlamento Latinoamericano asuman la obligación de tomar medidas legislativas, en forma permanente, para asegurar a las personas con discapacidad, el pleno ejercicio de los derechos establecidos en los compromisos morales y éticos por ellos asumidos en foros mundiales, regionales y subregionales.

SEGUNDO: que se establezca en la legislación nacional de cada uno de los Estados Latinoamericanos, la obligación de proporcionar medios y condiciones necesarios para que todas las personas con discapacidad, nacionales o extranjeras, con residencia permanente en los países latinoamericanos sean amparados por igual en sus derechos individuales y sociales.

TERCERO: Exhortar a los Estados de América Latina y el Caribe, en el sentido de que es su obligación asegurar la plena vigencia de los Derechos Humanos de las personas con discapacidad o necesidades especiales.

CUARTO: Que igualmente los Estados de América Latina y el Caribe, promuevan la igualdad de oportunidades y la no discriminación de personas por cualquier condición o circunstancias personales y sociales, y se establezca un sistema de prevención de atención e integración de las personas con discapacidad o necesidades especiales que permitan igualar las oportunidades para desempeñar en la comunidad un rol equivalente a la que ejerce en las demás personas.

QUINTO: Finalmente, reconocer que el Estado es el responsable de la formación de los recursos humanos suficientes y necesarios para lograr la atención integral a personas con discapacidad en institutos de educación, oficinas de empleo, centros de salud y organizaciones comunitarias.

(Presentada por el Grupo Parlamentario Venezolano)

Nº 12
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO:

La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias en su I Reunión

celebrada en Santiago de Chile,

Que durante el año 2005 se celebrará el Año de la Mujer Latinoamericana y Caribeña, a propuesta de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud,

CONSIDERANDO:

Que en ese período se homenajeará a las mujeres de Latinoamericana y del Caribe que se han destacado por las actividades que desarrollan.

Que uno de los campos en los cuales la labor de la mujer ha logrado un rol preponderante es precisamente el político, en que ha alcanzado altos niveles de responsabilidad.

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE:

1. Recordar en todas las sesiones que se realicen durante el Año de la Mujer Latinoamericana y del Caribe, tanto a la Senadora Doña Ingrid Betancourt, como a las parlamentarias colombianas Consuelo González de Perdomo y Gloria Polanco de Lozada, quienes permanecen secuestradas por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia,
2. Comunicar a los familiares de las parlamentarias mencionadas lo resuelto por la Asamblea.

N° 13
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

VISTO

Las conclusiones de la II Reunión de la Comisión de Equidad de Género, Niñez y Juventud,

CONSIDERANDO

a) Que la difusión de pornografía infantil a través de Internet está mucho más difundida de lo que cabría esperar y que la pornografía infantil es, no sólo un delito en sí mismo, sino la evidencia de otro delito – la violencia sexual contra nuestros niños y niñas.

b) Que el Protocolo Facultativo complementario a la Convención Internacional de los Derechos de los niños y niñas de las Naciones Unidas del año 2000 define a la pornografía infantil como “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”. Protocolo que ha sido ratificado en casi la totalidad de los países de América Latina y el Caribe.

c) Que la venta de pornografía infantil se ha transformado en un negocio multimillonario a costa de la dignidad e inocencia de los y las niñas llegando sólo en Estados Unidos – según datos manejados en la Conferencia Mundial contra la Explotación Sexual Infantil de Jokohama Japón – a recaudar entre 1200 y 1500 millones de dólares anuales y que este tránsito de dinero se realiza fundamentalmente a través de los servicios prestados por las emisoras de tarjetas de crédito.

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE:

- Exhortar a los emisores de tarjeta de crédito a adoptar acciones inmediatas para suspender definitivamente el financiamiento directo o indirecto de sitios que promuevan de cualquier forma la pornografía y/ o prostitución infantil.
- Instar a los Parlamentos miembros a que adopten medidas concretas al respecto.
- Manifiestar su máximo repudio a la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de los niños, niñas y adolescentes y continuar desplegando acciones para su combate a través del Frente Parlamentario Latinoamericano contra la Violencia Sexual sobre la Niñez y la Adolescencia fundado en Montevideo, Uruguay el 26 de abril de 2002, a instancias de la Comisión de Equidad y Género de este Parlamento.
- Exhortar a todos los Parlamentos de los países miembros a reforzar la integración de sus parlamentarios y parlamentarias a dicho Frente, de forma de ir generando las legislaciones nacionales respectivas que protejan a la niñez y la adolescencia de la violencia sexual de la que hoy muchos son objeto.

Nº 14
PARLAMENTO LATINOAMERICANO
XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

CONSIDERANDO

Que la región latinoamericana y caribeña en el contexto de su justa aspiración de derrotar la pobreza e impulsar el desarrollo en términos generales, ha venido haciendo en el orden económico grandes esfuerzos de profundo contenido social.

Que pese a las asimetrías económicas que denotan las realidades de nuestros pueblos, debe haber la suficiente voluntad política capaz de explorar caminos y encontrar respuestas en el campo económico y financiero para atenuar las urgentes necesidades de orden humanitario que aquejan a la América Latina y el Caribe en su conjunto.

LA XX ASAMBLEA ORDINARIA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO

RESUELVE

Apoyar la propuesta sobre la creación de un Fondo Latinoamericano con fines humanitarios.

Esta información fue suministrada por la Secretaría General de la Sede Permanente. Cualquier reclamo o solicitud de ésta o de documentos anexos, diríjase a la mencionada instancia.